

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**10580** *Resolución de 16 de junio de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso de méritos, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 20 de noviembre de 2018), previa aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso general para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 (BOE 1 de enero de 2021), por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

#### Bases de la convocatoria

##### Primera. *Participación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos que hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal:

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos, un periodo

de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos, un periodo de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

– Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial, solo podrán participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el

párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 del citado Estatuto), sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (arts. 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, el Ministerio no estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto fuera adjudicado en este concurso.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa está obligado a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

#### Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, ajustándose a los modelos publicados como Anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona (Recursos Humanos/Mis servicios de RR.HH.), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, la citada Unidad de Personal informará a la persona concursante que la instancia la puede presentar cumplimentando el Anexo II que aparece publicado en la página web del Ministerio del Interior y dirigirlo a dicha Unidad de Personal, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. En todo caso, se garantizará el derecho de las personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta.

La participación en este concurso requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Anexo II: Solicitud de participación.
- Anexo III: Certificado de méritos generales, expedido por el órgano competente en materia de personal.
- Anexo IV: Certificado/s de méritos específicos expedido/s por el/los Centro/s de trabajo donde el candidato o candidata haya prestado sus servicios.
- Anexo V: Consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de familiar).
- Anexo V bis: Consentimiento del funcionario o funcionaria en nombre del hijo/a menor para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de hijos e hijas).

Los modelos de los anexos II, III, IV, V y V bis para imprimir y cumplimentar se encuentran disponibles en la página web del Departamento

<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/procesos-selectivos>  
(apartado concurso de traslados personal funcionario).

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas dos personas que reúnan los requisitos exigidos en las vacantes anunciadas para un mismo municipio, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyan en sus solicitudes, por razones de convivencia

familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (Anexo II) y, en su caso, acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

#### Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos (Anexo III) podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo, de 25 puntos.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### I. Méritos generales.

La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 80 puntos.

##### 1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado en el Cuerpo o Escala desde el que se participa se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la Base Quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo III.

##### 2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en el Cuerpo o Escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (sesenta meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los

criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de 1 punto. A efectos de la valoración del mérito de trabajo desarrollado, se considerará misma área funcional los puestos de trabajo pertenecientes a la Dirección General de la Policía.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Se valorarán únicamente los puestos desempeñados como personal funcionario de carrera del Cuerpo o Escala desde el que se concursa.
- Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participan, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

### 3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento ya sean recibidos y/o impartidos se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, se otorgará hasta 9 puntos con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a 2 horas: 2 puntos.
- Igual o superior a 2 horas: 3 puntos.
- Igual o superior a 5 horas: 4 puntos.
- Igual o superior a 8 horas: 6 puntos.

En cada puesto serán valorados un máximo de tres cursos. Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que pueda corresponder.

- Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

- El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos.

Computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

#### 5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración cuando se concurra desde la situación de servicio activo o desde otra situación distinta en la que se tenga derecho a reserva de puesto.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurra desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrán de solicitarse todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que se cumplan los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado o aquel que se tenga reservado, en caso de que se

concurse desde situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

#### 5.1 Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos, de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo, se valorará con 4 puntos.
- Si han transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo, se valorará con 3 puntos.
- Si han transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo, se valorará con 2 puntos.
- Si han transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo, se valorará con 1 punto.
- Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

#### 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) El cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.

2. Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.

3. Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.



A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,5 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos.
- Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- b) Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

## II. Méritos específicos.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo conforme se determina en el Anexo I hasta un máximo de 20 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

El conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma, en los puestos correspondientes a los perfiles 2 y 4, deberá acreditarse mediante la presentación del título, diploma o certificación expedida por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento.

## Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

## 1. Méritos generales.

La certificación del grado personal consolidado, el trabajo desarrollado y los requisitos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse al Cuerpo o Escala desde el que participa. Se certificará toda la antigüedad que tengan reconocida y se valorarán los cursos certificados con independencia de la relación de servicios en que se hayan recibido o impartido.

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos Anexo III, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de Personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario, cuando se encuentre en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública para funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.

g) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el Anexo III, se deberá aportar el correspondiente certificado.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado I 5.2 a) de la Base Cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del Anexo V bis.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

– Para el supuesto contemplado en el apartado I 5.2 a) 3 de la Base Cuarta, declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).

– Documentación acreditativa de que el funcionario o la funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

– Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia del libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el Anexo V de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Declaración que podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no quede suficientemente justificada a criterio de la Comisión de Valoración las razones que se alegan.

## 2. Méritos específicos.

El certificado para la valoración de los méritos específicos habrá de ser expedido en el modelo del Anexo IV de esta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

### Sexta. *Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional

que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación. De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

8. En virtud del artículo 45.5 del RD 364/1995, de 10 de marzo, la valoración de los méritos específicos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

#### Séptima. *Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

– En representación de la Administración, la Subdirectora General de Recursos Humanos o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/ Presidenta. El resto de Vocales serán designados entre funcionarios del Ministerio del Interior, de los que uno al menos será designado a propuesta del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados. De entre los miembros designados en representación de la Administración, la autoridad convocante designará un Secretario/Secretaria.

– Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que cumplan los requisitos establecidos en el párrafo tercero del artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a propuesta de las mismas. Interesado el nombramiento, si no se formula la correspondiente propuesta en el plazo de 10 días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído de su opción.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales, no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de Asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

A cada miembro titular de la Comisión de Valoración podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. *Procedimiento de exclusión, renunciaciones y desistimientos a la participación en el concurso.*

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, preferiblemente mediante correo electrónico dirigido a [proselfun@interior.es](mailto:proselfun@interior.es)

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y se abrirá un plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente que será, con carácter mínimo, su publicación en la página web del Ministerio del Interior.

3. La renuncia parcial a la solicitud de participación en el concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la Comisión de Valoración. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.

4. El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados), se admitirá hasta el día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.

Novena. *Listados provisionales de valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de Valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos en la página web del Ministerio del Interior. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

Décima. *Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría del Interior en un plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

A los únicos efectos de computar los plazos establecidos en esta convocatoria, no se tendrá en consideración el mes de agosto.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y/o licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad competente a la que haya sido destinado el funcionario o funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la Subsecretaría del Departamento podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a un funcionario o funcionaria en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Interior en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 16 de junio de 2022.—La Subsecretaría del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

**PERFIL 1**

MÉRITOS				CURSOS (*)	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
	Descripción	Puntuación	Duración		
MÉRITO 1	Experiencia en funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentos de extranjeros	12 puntos	-De 6 meses a un año: 6 puntos	Cursos en materia de información y atención al público	Funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
				Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Realización de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
	Y/o Experiencia en funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)		-Más de un año: 12 puntos	Cursos en materia de extranjeros	
				Archivo y/o registro de documentación	
Y/o Experiencia en funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación			Cursos en materia de gestión de personal y/o gestión económica		
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto)	8 puntos	-De 6 meses a un año: 4 puntos  -Más de un año: 8 puntos	Bases de datos	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, HIPEST, ADEXTTRA, SIDENPOL, OBJETOS, REGPOL, PERSONAS Y ARGOS
				Hojas de cálculo	
				Tratamiento de textos	

(\*) SOLO SE VALORARÁ UN MÁXIMO DE 3 CURSOS



**PERFIL 2**

MÉRITOS				CURSOS (*)	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
	Descripción	Puntuación	Duración		
MÉRITO 1	Experiencia en funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentos de extranjeros	12 puntos	-De 6 meses a un año: 6 puntos	Cursos en materia de información y atención al público	Funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
	Y/o Experiencia en funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)			Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	
	Y/o Experiencia en funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación			Cursos en materia de extranjeros	Realización de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación
				Archivo y/o registro de documentación	
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto)	7 puntos	--De 6 meses a un año: 4 puntos  -Más de un año: 7 puntos	Bases de datos  Hojas de cálculo  Tratamiento de textos	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, HIPEST, ADEXTTRA, SIDENPOL, OBJETOS, REGPOL, PERSONAS Y ARGOS
MÉRITO 3	Conocimiento del idioma oficial de la Comunidad Autónoma	1 punto	Deberá acreditarse mediante la presentación de la correspondiente titulación académica oficial		

(\*) SOLO SE VALORARÁ UN MÁXIMO DE 3 CURSOS

**PERFIL 3**

MÉRITOS				CURSOS (*)	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
	Descripción	Puntuación	Duración		
MÉRITO 1	Experiencia en coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentos de extranjeros	12 puntos	-De 6 meses a un año: 6 puntos	Cursos en materia de información y atención al público	Coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
				Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Coordinación de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)			Cursos en materia de extranjeros	
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación			-Más de un año: 12 puntos	Archivo y/o registro de documentación
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto)	8 puntos	-De 6 meses a un año: 4 puntos	Bases de datos	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, HIPEST, ADEXTTRA, SIDENPOL, OBJETOS, REGPOL, PERSONAS Y ARGOS
				Hojas de cálculo	
			-Más de un año: 8 puntos	Tratamiento de textos	

(\*) SOLO SE VALORARÁ UN MÁXIMO DE 3 CURSOS

**PERFIL 4**

MÉRITOS				CURSOS (*)	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
	Descripción	Puntuación	Duración		
MÉRITO 1	Experiencia en coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentos de extranjeros	12 puntos	-De 6 meses a un año: 6 puntos	Cursos en materia de información y atención al público	Coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)			Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Coordinación de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación		-Más de un año: 12 puntos	Cursos en materia de extranjeros	Realización de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación
				Archivo y/o registro de documentación	
				Cursos en materia de gestión de personal y/o gestión económica	
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto)	7 puntos	-De 6 meses a un año: 4 puntos	Bases de datos	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, HIPEST, ADEXTTRA, SIDENPOL, OBJETOS, REGPOL, PERSONAS Y ARGOS
				Hojas de cálculo	
			-Más de un año: 7 puntos	Tratamiento de textos	
MÉRITO 3	Conocimiento del idioma oficial de la Comunidad Autónoma	1 punto	Deberá acreditarse mediante la presentación de la correspondiente titulación académica oficial		

(\*) SOLO SE VALORARÁ UN MÁXIMO DE 3 CURSOS

## ANEXO I

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>								
		<i>S. DE E. DE SEGURIDAD</i>								
		D.G. DE LA POLICIA								
		DIRECCION ADJUNTA OPERATIVA								
1	2203250	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
2	3644179	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16.	MADRID - MADRID.	16	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		1
3	1861923	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16.	MADRID - MADRID.	16	3.771,74	C1 C2	AE	EX11		1
4	4684404	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16.	MADRID - MADRID.	16	3.771,74	C1 C2	AE	EX11		1
		<b>GABINETE TECNICO</b>								
5	1242596	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11	A.P	3
6	2405304	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
7	1177159	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	3.771,74	C1 C2	AE	EX11		3
8	1310932	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N16.	MADRID - MADRID.	16	8.113,00	C1 C2	AE	EX11	APC1	1
		<i>S.G. DE LOGISTICA E INNOVACION</i>								
9	1554267	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
10	1747638	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
11	4684204	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.870,32	C1 C2	A3	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y FORMACION								
12	3581993	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
		COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA								
13	1316317	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
14	1695206	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
15	1497869	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16.	MADRID - MADRID.	16	3.771,74	C1 C2	AE	EX11		1
		COMISARIA GENERAL DE INFORMACION								
16	1695276	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
17	3393714	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
18	1547912	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16.	MADRID - MADRID.	16	3.771,74	C1 C2	AE	EX11		1
		COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL								
19	2157928	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
20	2466616	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
21	2496255	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
22	1249774	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16.	MADRID - MADRID.	16	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		1
23	4684422	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16.	MADRID - MADRID.	16	3.771,74	C1 C2	AE	EX11		1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA GRAL. DE SEGURIDAD CIUDADANA								
24	1163518	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
25	2442863	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11	A.P	3
26	1946928	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	3.771,74	C1 C2	AE	EX11		3
		COM. GRAL.DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS								
27	869156	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MADRID - MADRID.	18	4.947,74	C1 C2	A3	EX11	MA3	3
28	1879144	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
29	2603183	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
30	2981942	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
31	729605	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
		DIVISION DE COOPERACION INTERNACIONAL								
32	4684133	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
33	828023	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16.	MADRID - MADRID.	16	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		1
34	4684144	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16.	MADRID - MADRID.	16	3.771,74	C1 C2	AE	EX11		1
		DIVISION DE DOCUMENTACION								
35	3919842	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MADRID - MADRID.	18	4.947,74	C1 C2	A3	EX11	MA3	3
36	4072266	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MADRID - MADRID.	18	4.947,74	C1 C2	A3	EX11	MA3	3

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
37	2857513	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	8.620,08	C1 C2	A3	EX11	APC1	1
38	3456063	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	8.620,08	C1 C2	A3	EX11	APC1	1
39	1470012	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
40	2227218	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
41	2236050	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
42	2821010	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
43	4218116	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
44	4328497	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
45	4403741	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
46	937098	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
		DIVISION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIE.								
47	2454634	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16.	MADRID - MADRID.	16	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		1
48	2472480	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16.	MADRID - MADRID.	16	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		1
49	3969558	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16.	MADRID - MADRID.	16	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		1
50	4007808	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16.	MADRID - MADRID.	16	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		DIVISION DE PERSONAL								
51	1762686	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
52	2450473	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
53	2505928	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
54	3071770	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11	A.P	3
55	3806550	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
56	2986526	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	3.771,74	C1 C2	AE	EX11		3
57	4079939	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	3.771,74	C1 C2	AE	EX11		3
		DIVISION ECONOMICA Y TECNICA								
58	2910893	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
59	4684371	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
60	4684382	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18.	MADRID - MADRID.	18	4.370,24	C1 C2	AE	EX11		3
		ORGANIZACION PERIFER. D.G. DE LA POLICIA								
		JEFAT. SUP. POLICIA ANDALUCIA OCCIDENTAL								
61	2921727	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	SEVILLA - SEVILLA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
62	1112511	PUESTO DE TRABAJO N17.	SEVILLA - SEVILLA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
63	1457399	PUESTO DE TRABAJO N17.	SEVILLA - SEVILLA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
64	1628670	PUESTO DE TRABAJO N17.	SEVILLA - SEVILLA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
65	2278291	PUESTO DE TRABAJO N17.	SEVILLA - SEVILLA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
66	2304708	PUESTO DE TRABAJO N17.	SEVILLA - SEVILLA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
67	2677531	PUESTO DE TRABAJO N17.	SEVILLA - SEVILLA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
68	3280064	PUESTO DE TRABAJO N16.	SEVILLA - SEVILLA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE CAMAS.								
69	1967953	PUESTO DE TRABAJO N17.	SEVILLA - CAMAS.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE DOS HERMANAS								
70	2923103	PUESTO DE TRABAJO N17.	SEVILLA - DOS HERMANAS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ECIJA								
71	2194250	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	SEVILLA - ECIJA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
72	4720859	PUESTO DE TRABAJO N17.	SEVILLA - ECIJA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE MORON DE LA FRONTERA.								
73	4180400	PUESTO DE TRABAJO N17.	SEVILLA - MORON DE LA FRONTERA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
74	3905734	PUESTO DE TRABAJO N16.	SEVILLA - MORON DE LA FRONTERA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
75	5072118	PUESTO DE TRABAJO N16.	SEVILLA - MORON DE LA FRONTERA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA PROVINCIAL DE CADIZ								
76	1175335	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - CADIZ.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
77	1867811	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - CADIZ.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
78	2152060	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - CADIZ.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
79	4684606	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - CADIZ.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
80	4126301	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - CADIZ.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
81	4611721	PUESTO DE TRABAJO N16.	CADIZ - CADIZ.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ALGECIRAS								
82	4684603	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - ALGECIRAS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
83	4685074	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - ALGECIRAS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE JEREZ DE LA FRONTERA								
84	3909069	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	CADIZ - JEREZ DE LA FRONTERA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
85	4463412	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	CADIZ - JEREZ DE LA FRONTERA.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
86	1695152	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - JEREZ DE LA FRONTERA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
87	3428588	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - JEREZ DE LA FRONTERA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL PUERTO STA.M.-PUERTO R.								
88	3443756	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	CADIZ - PUERTO DE SANTA MARIA, EL.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
89	5192534	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - PUERTO DE SANTA MARIA, EL.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE SAN FERNANDO								
90	2241199	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - SAN FERNANDO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
91	1410694	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - SAN FERNANDO.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTRANJ. Y DOCUM. CHICLANA F.								
92	2888305	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - CHICLANA DE LA FRONTERA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
93	3561985	PUESTO DE TRABAJO N17.	CADIZ - CHICLANA DE LA FRONTERA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE CORDOBA								
94	1919935	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	CORDOBA - CORDOBA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
95	2623368	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	CORDOBA - CORDOBA.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
96	1327581	PUESTO DE TRABAJO N17.	CORDOBA - CORDOBA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE LUCENA-CABRA								
97	4350829	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	CORDOBA - LUCENA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
98	4346850	PUESTO DE TRABAJO N17.	CORDOBA - LUCENA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA PROVINCIAL DE HUELVA								
99	1350398	PUESTO DE TRABAJO N17.	HUELVA - HUELVA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
100	4275665	PUESTO DE TRABAJO N17.	HUELVA - HUELVA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
101	4442101	PUESTO DE TRABAJO N16.	HUELVA - HUELVA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT. SUP. POLICIA ANDALUCIA ORIENTAL								
102	1017680	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	GRANADA - GRANADA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
103	1114214	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	GRANADA - GRANADA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
104	4451940	PUESTO DE TRABAJO N17.	GRANADA - GRANADA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
105	4478355	PUESTO DE TRABAJO N17.	GRANADA - GRANADA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
106	2489792	PUESTO DE TRABAJO N17.	GRANADA - GRANADA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
107	5077086	PUESTO DE TRABAJO N15.	GRANADA - GRANADA.	15	4.927,02	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE BAZA								
108	831194	PUESTO DE TRABAJO N16.	GRANADA - BAZA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE MOTRIL.								
109	3639969	PUESTO DE TRABAJO N17.	GRANADA - MOTRIL.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA PROVINCIAL DE ALMERIA								
110	4172584	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ALMERIA - ALMERIA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
111	4684746	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALMERIA - ALMERIA.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
112	1231374	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALMERIA - ALMERIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
113	4659186	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALMERIA - ALMERIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
114	5072185	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALMERIA - ALMERIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
115	5072186	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALMERIA - ALMERIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE EL EJIDO.								
116	2069394	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ALMERIA - DALIAS.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		UNIDAD DE EXTR. Y DOC. DE HUERCAL-OVERA								
117	5072188	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALMERIA - HUERCAL-OVERA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTR.Y DOC. DE ROQUETAS DE MAR								
118	4330567	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALMERIA - ROQUETAS DE MAR.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
119	4345689	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALMERIA - ROQUETAS DE MAR.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE JAEN								
120	2883656	PUESTO DE TRABAJO N17.	JAEN - JAEN.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
121	3522583	PUESTO DE TRABAJO N17.	JAEN - JAEN.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
122	3921367	PUESTO DE TRABAJO N17.	JAEN - JAEN.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
123	5072152	PUESTO DE TRABAJO N17.	JAEN - JAEN.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
124	1569257	PUESTO DE TRABAJO N17.	JAEN - JAEN.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
125	763404	PUESTO DE TRABAJO N17.	JAEN - JAEN.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ANDUJAR								
126	3766361	PUESTO DE TRABAJO N17.	JAEN - ANDUJAR.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE LINARES								
127	3334902	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	JAEN - LINARES.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
128	1568313	PUESTO DE TRABAJO N17.	JAEN - LINARES.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
129	2194218	PUESTO DE TRABAJO N17.	JAEN - LINARES.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE MALAGA								
130	2891215	PUESTO DE TRABAJO N17.	MALAGA - MALAGA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
131	5072146	PUESTO DE TRABAJO N17.	MALAGA - MALAGA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ANTEQUERA								
132	4208650	PUESTO DE TRABAJO N17.	MALAGA - ANTEQUERA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE ESTEPONA								
133	1650563	PUESTO DE TRABAJO N17.	MALAGA - ESTEPONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
134	4675903	PUESTO DE TRABAJO N17.	MALAGA - ESTEPONA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE FUENGIROLA								
135	3875944	PUESTO DE TRABAJO N17.	MALAGA - FUENGIROLA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE MARBELLA								
136	4050219	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MALAGA - MARBELLA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
137	1517264	PUESTO DE TRABAJO N17.	MALAGA - MARBELLA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
138	1151319	PUESTO DE TRABAJO N17.	MALAGA - MARBELLA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE TORREMOLINOS-BENALM.								
139	3921442	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MALAGA - TORREMOLINOS.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		JEFAT. SUP. POLICIA DE ARAGON								
140	3011404	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ZARAGOZA - ZARAGOZA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
141	3549233	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ZARAGOZA - ZARAGOZA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
142	957678	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ZARAGOZA - ZARAGOZA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
143	2558230	PUESTO DE TRABAJO N17.	ZARAGOZA - ZARAGOZA.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
144	4418219	PUESTO DE TRABAJO N17.	ZARAGOZA - ZARAGOZA.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
145	1617141	PUESTO DE TRABAJO N17.	ZARAGOZA - ZARAGOZA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
146	2632724	PUESTO DE TRABAJO N17.	ZARAGOZA - ZARAGOZA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
147	2973790	PUESTO DE TRABAJO N17.	ZARAGOZA - ZARAGOZA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
148	4684953	PUESTO DE TRABAJO N17.	ZARAGOZA - ZARAGOZA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
149	4685075	PUESTO DE TRABAJO N15.	ZARAGOZA - ZARAGOZA.	15	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE CALATAYUD								
150	2463119	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ZARAGOZA - CALATAYUD.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
151	1948569	PUESTO DE TRABAJO N17.	ZARAGOZA - CALATAYUD.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
152	5076926	PUESTO DE TRABAJO N16.	ZARAGOZA - CALATAYUD.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE HUESCA.								
153	3041455	PUESTO DE TRABAJO N17.	HUESCA - HUESCA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
154	4684660	PUESTO DE TRABAJO N17.	HUESCA - HUESCA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE JACA.								
155	5052163	PUESTO DE TRABAJO N17.	HUESCA - JACA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE FRAGA								
156	3896668	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	HUESCA - FRAGA.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
157	1155200	PUESTO DE TRABAJO N17.	HUESCA - FRAGA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA PROVINCIAL DE TERUEL								
158	3365286	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	TERUEL - TERUEL.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
159	1594399	PUESTO DE TRABAJO N17.	TERUEL - TERUEL.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE ALCAÑIZ								
160	3197432	PUESTO DE TRABAJO N17.	TERUEL - ALCAÑIZ.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
161	4563207	PUESTO DE TRABAJO N17.	TERUEL - ALCAÑIZ.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT. SUP. POLICIA DE ASTURIAS								
162	1071864	PUESTO DE TRABAJO N17.	ASTURIAS - OVIEDO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
163	2128625	PUESTO DE TRABAJO N17.	ASTURIAS - OVIEDO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
164	2591632	PUESTO DE TRABAJO N17.	ASTURIAS - OVIEDO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
165	4684849	PUESTO DE TRABAJO N17.	ASTURIAS - OVIEDO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
166	4721383	PUESTO DE TRABAJO N17.	ASTURIAS - OVIEDO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
167	5052164	PUESTO DE TRABAJO N17.	ASTURIAS - OVIEDO.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
168	2589048	PUESTO DE TRABAJO N15.	ASTURIAS - OVIEDO.	15	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE AVILES								
169	2152779	PUESTO DE TRABAJO N17.	ASTURIAS - AVILES.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
170	3523144	AUXILIAR DE OFICINA.	ASTURIAS - AVILES.	14	4.370,24	C2	AE	EX11		1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE GIJON								
171	2037998	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ASTURIAS - GIJON.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
172	4082040	PUESTO DE TRABAJO N17.	ASTURIAS - GIJON.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
173	1009607	PUESTO DE TRABAJO N15.	ASTURIAS - GIJON.	15	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
174	2719327	PUESTO DE TRABAJO N15.	ASTURIAS - GIJON.	15	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
175	3060840	PUESTO DE TRABAJO N15.	ASTURIAS - GIJON.	15	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL S.LANGREO-S.MARTIN R.A.								
176	2275565	PUESTO DE TRABAJO N15.	ASTURIAS - LANGREO.	15	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE LUARCA								
177	4124241	PUESTO DE TRABAJO N17.	ASTURIAS - LUARCA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
178	4684394	PUESTO DE TRABAJO N15.	ASTURIAS - LUARCA.	15	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE MIERES								
179	4442932	PUESTO DE TRABAJO N17.	ASTURIAS - MIERES.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
180	3108835	PUESTO DE TRABAJO N17.	ASTURIAS - MIERES.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE POLA DE SIERO								
181	2246723	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ASTURIAS - SIERO.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		JEFAT. SUP. POLICIA DE LAS ILLES BALEARS								
182	1560848	PUESTO DE TRABAJO N17.	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA.	17	5.193,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
183	2403269	PUESTO DE TRABAJO N17.	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA.	17	5.193,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
184	3050465	PUESTO DE TRABAJO N17.	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA.	17	5.193,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
185	3349651	PUESTO DE TRABAJO N17.	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA.	17	5.193,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
186	4684265	PUESTO DE TRABAJO N17.	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA.	17	5.193,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
187	4684587	PUESTO DE TRABAJO N17.	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA.	17	5.193,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
188	2959740	PUESTO DE TRABAJO N16.	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA.	16	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
189	4088216	PUESTO DE TRABAJO N16.	ILLES BALEARS - PALMA DE MALLORCA.	16	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE CIUADELLA DE MENORCA								
190	1871234	PUESTO DE TRABAJO N17.	ILLES BALEARS - CIUADELLA DE MENORCA.	17	5.193,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE MAHON								
191	2500730	PUESTO DE TRABAJO N17.	ILLES BALEARS - MAHON.	17	5.193,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE EIVISSA								
192	3425535	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ILLES BALEARS - EIVISSA.	18	5.226,34	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
193	3499380	PUESTO DE TRABAJO N17.	ILLES BALEARS - EIVISSA.	17	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
194	4684524	PUESTO DE TRABAJO N17.	ILLES BALEARS - EIVISSA.	17	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		JEFAT. SUP. POLICIA DE CANARIAS								
195	2852994	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	18	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
196	1106390	PUESTO DE TRABAJO N17.	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	17	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
197	1913975	PUESTO DE TRABAJO N17.	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	17	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
198	2719988	PUESTO DE TRABAJO N17.	LAS PALMAS - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.	17	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ARRECIFE								
199	4684440	PUESTO DE TRABAJO N17.	LAS PALMAS - ARRECIFE.	17	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
200	5072140	PUESTO DE TRABAJO N17.	LAS PALMAS - ARRECIFE.	17	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DEL PUERTO DEL ROSARIO								
201	3439353	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	LAS PALMAS - PUERTO DEL ROSARIO.	18	5.226,34	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		COMISARIA LOCAL DE MASPALOMAS								
202	2319889	PUESTO DE TRABAJO N17.	LAS PALMAS - SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	17	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE TELDE								
203	1320223	PUESTO DE TRABAJO N17.	LAS PALMAS - TELDE.	17	5.193,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
204	3986638	PUESTO DE TRABAJO N17.	LAS PALMAS - TELDE.	17	5.193,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE TUINEJE								
205	2470971	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	LAS PALMAS - TUINEJE.	18	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
206	2380057	PUESTO DE TRABAJO N17.	LAS PALMAS - TUINEJE.	17	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA PROVINCIAL DE S. C. TENERIFE								
207	1654853	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
208	4275004	PUESTO DE TRABAJO N17.	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17	5.193,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE SUR DE TENERIFE								
209	5072134	PUESTO DE TRABAJO N17.	S. C. TENERIFE - ADEJE.	17	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE STA. CRUZ DE LA PALMA								
210	1193903	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE LA PALMA.	18	5.226,34	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
211	3847146	PUESTO DE TRABAJO N17.	S. C. TENERIFE - SANTA CRUZ DE LA PALMA.	17	5.169,64	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT. SUP. POLICIA DE CANTABRIA								
212	2079974	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	CANTABRIA - SANTANDER.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
213	1780078	PUESTO DE TRABAJO N17.	CANTABRIA - SANTANDER.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
214	2646742	PUESTO DE TRABAJO N17.	CANTABRIA - SANTANDER.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
215	2740443	PUESTO DE TRABAJO N16.	CANTABRIA - SANTANDER.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE TORRELAVEGA								
216	4380008	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	CANTABRIA - TORRELAVEGA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		UNIDAD DE EXTRANJ.Y DOC. CASTRO-URDIALES								
217	1308093	PUESTO DE TRABAJO N17.	CANTABRIA - CASTRO-URDIALES.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
218	4031691	PUESTO DE TRABAJO N17.	CANTABRIA - CASTRO-URDIALES.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		JEFAT. SUP. POLICIA CASTILLA Y LEON								
219	2118108	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	VALLADOLID - VALLADOLID.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
220	1083119	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALLADOLID - VALLADOLID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
221	1960656	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALLADOLID - VALLADOLID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE MEDINA DEL CAMPO								
222	1363277	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALLADOLID - MEDINA DEL CAMPO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE AVILA								
223	781373	PUESTO DE TRABAJO N17.	AVILA - AVILA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE BURGOS								
224	2558128	PUESTO DE TRABAJO N17.	BURGOS - BURGOS.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
225	1002314	PUESTO DE TRABAJO N17.	BURGOS - BURGOS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
226	1799192	PUESTO DE TRABAJO N17.	BURGOS - BURGOS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
227	2141062	PUESTO DE TRABAJO N17.	BURGOS - BURGOS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
228	2587315	PUESTO DE TRABAJO N17.	BURGOS - BURGOS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
229	816070	PUESTO DE TRABAJO N17.	BURGOS - BURGOS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
230	2799262	PUESTO DE TRABAJO N17.	BURGOS - BURGOS.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE ARANDA DE DUERO								
231	2375404	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	BURGOS - ARANDA DE DUERO.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		COMISARIA PROVINCIAL DE LEON								
232	3406770	PUESTO DE TRABAJO N17.	LEON - LEON.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
233	4684670	PUESTO DE TRABAJO N17.	LEON - LEON.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
234	929419	PUESTO DE TRABAJO N17.	LEON - LEON.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ASTORGA								
235	3898232	PUESTO DE TRABAJO N17.	LEON - ASTORGA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE PONFERRADA								
236	2507761	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	LEON - PONFERRADA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
237	1724686	PUESTO DE TRABAJO N17.	LEON - PONFERRADA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
238	1937363	PUESTO DE TRABAJO N17.	LEON - PONFERRADA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE S. ANDRES DE RABANEDO								
239	5069578	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	LEON - SAN ANDRES DEL RABANEDO.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
240	5069585	PUESTO DE TRABAJO N17.	LEON - SAN ANDRES DEL RABANEDO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA PROVINCIAL DE PALENCIA								
241	1022395	PUESTO DE TRABAJO N17.	PALENCIA - PALENCIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
242	2231258	PUESTO DE TRABAJO N17.	PALENCIA - PALENCIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
243	923050	PUESTO DE TRABAJO N17.	PALENCIA - PALENCIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE SALAMANCA								
244	2159745	PUESTO DE TRABAJO N17.	SALAMANCA - SALAMANCA.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
245	3736014	PUESTO DE TRABAJO N17.	SALAMANCA - SALAMANCA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		CCPA CON PORTUGAL VILAR FOR./F.DE OÑORO								
246	2104037	PUESTO DE TRABAJO N17.	SALAMANCA - FUENTES DE OÑORO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
247	3934884	PUESTO DE TRABAJO N17.	SALAMANCA - FUENTES DE OÑORO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE SEGOVIA								
248	3566344	PUESTO DE TRABAJO N17.	SEGOVIA - SEGOVIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
249	4684883	PUESTO DE TRABAJO N17.	SEGOVIA - SEGOVIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
250	2216063	PUESTO DE TRABAJO N17.	SEGOVIA - SEGOVIA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
251	5077005	PUESTO DE TRABAJO N16.	SEGOVIA - SEGOVIA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA PROVINCIAL DE SORIA								
252	2402053	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	SORIA - SORIA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
253	3185504	PUESTO DE TRABAJO N17.	SORIA - SORIA.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
254	2091488	PUESTO DE TRABAJO N17.	SORIA - SORIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
255	3417897	PUESTO DE TRABAJO N17.	SORIA - SORIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
256	919382	PUESTO DE TRABAJO N17.	SORIA - SORIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE ZAMORA								
257	2673810	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ZAMORA - ZAMORA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
258	3315325	PUESTO DE TRABAJO N17.	ZAMORA - ZAMORA.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
259	3691689	PUESTO DE TRABAJO N17.	ZAMORA - ZAMORA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		CCPA CON PORTUGAL QUINTANILLA/ ALCAÑICES								
260	2548065	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ZAMORA - ALCAÑICES.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		JEFAT. SUP. POLICIA CASTILLA-LA MANCHA								
261	1575322	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	TOLEDO - TOLEDO.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
262	4684753	PUESTO DE TRABAJO N17.	TOLEDO - TOLEDO.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
263	5072115	PUESTO DE TRABAJO N17.	TOLEDO - TOLEDO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
264	1852528	PUESTO DE TRABAJO N17.	TOLEDO - TOLEDO.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
265	4325227	PUESTO DE TRABAJO N17.	TOLEDO - TOLEDO.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
266	1024238	PUESTO DE TRABAJO N16.	TOLEDO - TOLEDO.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
267	5077255	PUESTO DE TRABAJO N16.	TOLEDO - TOLEDO.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE ALBACETE								
268	4026762	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ALBACETE - ALBACETE.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
269	4318867	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALBACETE - ALBACETE.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
270	4684427	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALBACETE - ALBACETE.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
271	5077213	PUESTO DE TRABAJO N16.	ALBACETE - ALBACETE.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL								
272	2264417	PUESTO DE TRABAJO N17.	CIUDAD REAL - CIUDAD REAL.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
273	828681	PUESTO DE TRABAJO N17.	CIUDAD REAL - CIUDAD REAL.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
274	2480352	PUESTO DE TRABAJO N17.	CIUDAD REAL - CIUDAD REAL.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE VALDEPEÑAS								
275	4169546	PUESTO DE TRABAJO N17.	CIUDAD REAL - VALDEPEÑAS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
276	4720849	PUESTO DE TRABAJO N17.	CIUDAD REAL - VALDEPEÑAS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		U. EXTRANJ.Y DOC. TOMELLOSO (CIUDAD R.)								
277	2467537	PUESTO DE TRABAJO N17.	CIUDAD REAL - TOMELLOSO.	17	4.871,30	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
278	4659166	PUESTO DE TRABAJO N17.	CIUDAD REAL - TOMELLOSO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE CUENCA								
279	3378976	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	CUENCA - CUENCA.	18	8.644,16	C1 C2	AM	EX11	APC2	3
280	3473804	PUESTO DE TRABAJO N17.	CUENCA - CUENCA.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
		UNIDAD DE EXTRANJ. Y DOC. DE TARANCON								
281	3478325	PUESTO DE TRABAJO N17.	CUENCA - TARANCON.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA								
282	3057755	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	GUADALAJARA - GUADALAJARA.	18	8.644,16	C1 C2	AM	EX11	APC2	3
283	3128588	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	GUADALAJARA - GUADALAJARA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		JEFAT. SUP. POLICIA DE CATALUÑA								
284	2774958	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	BARCELONA - BARCELONA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
285	4684570	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BARCELONA.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	2
286	1546961	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BARCELONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
287	2100256	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BARCELONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
288	2236265	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BARCELONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
289	2241039	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BARCELONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
290	2440597	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BARCELONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
291	2510201	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BARCELONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
292	2535248	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BARCELONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
293	2794910	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BARCELONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
294	3079291	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BARCELONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
295	4563345	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BARCELONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
296	845276	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BARCELONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
297	900330	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BARCELONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
298	4685065	PUESTO DE TRABAJO N16.	BARCELONA - BARCELONA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
299	5077052	PUESTO DE TRABAJO N16.	BARCELONA - BARCELONA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE BADALONA.								
300	1708030	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - BADALONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE CASTELLDEFELLS-GAVA								
301	2043343	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - CASTELLDEFELLS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE GRANOLLERS								
302	5072168	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - GRANOLLERS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
303	4684552	PUESTO DE TRABAJO N16.	BARCELONA - GRANOLLERS.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE L'HOSPITALET DE LL.								
304	4684578	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
305	4684577	PUESTO DE TRABAJO N15.	BARCELONA - HOSPITALET DE LLOBREGAT, L'.	15	4.927,02	C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE MATARO								
306	3714653	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	BARCELONA - MATARO.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
307	2024458	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - MATARO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
308	3422093	PUESTO DE TRABAJO N16.	BARCELONA - MATARO.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
309	5076943	PUESTO DE TRABAJO N16.	BARCELONA - MATARO.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE MONTCADA I REIXAC								
310	1849669	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - MONTCADA I REIXAC.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE EL PRAT DE LLOBREGAT								
311	3858971	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	BARCELONA - PRAT DE LLOBREGAT, EL.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
312	1902125	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - PRAT DE LLOBREGAT, EL.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE RIPOLLET								
313	5072172	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - RIPOLLET.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE RUBI								
314	3513383	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	BARCELONA - RUBI.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
		COMISARIA LOCAL DE SABADELL								
315	1714008	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	BARCELONA - SABADELL.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
		COMISARIA LOCAL DE SANT ADRIA DE BESOS								
316	3224736	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - SANT ADRIA DE BESOS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE SANT BOI DE LLOBREGAT								
317	4684581	PUESTO DE TRABAJO N16.	BARCELONA - SANT BOI DE LLOBREGAT.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE SANT CUGAT DEL VALLES								
318	1032717	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - SANT CUGAT DEL VALLES.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMIS.L.S.FELIU LL.-MOLINS R.S.JOAN D'E.								
319	3597489	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	BARCELONA - SANT FELIU DE LLOBREGAT.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
320	1968274	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - SANT FELIU DE LLOBREGAT.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
321	2235824	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - SANT FELIU DE LLOBREGAT.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE STA. COLOMA DE GRAM.								
322	925749	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - SANTA COLOMA DE GRAMENET.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE Cerdanyola del Valles								
323	1137233	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - SARDANYOLA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE TERRASSA								
324	4611685	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - TERRASSA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE VIC								
325	1589815	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - VIC.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
326	756259	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - VIC.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE VILANOVA I LA GELTRU								
327	4684548	PUESTO DE TRABAJO N16.	BARCELONA - VILANOVA I LA GELTRU.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		UNIDAD DE EXTRAJ. Y DOCUM. V.DEL PENEDES								
328	4485314	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	BARCELONA - VILAFRANCA DEL PENEDES.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
329	1437479	PUESTO DE TRABAJO N17.	BARCELONA - VILAFRANCA DEL PENEDES.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE GIRONA								
330	2477830	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	GIRONA - GIRONA.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
331	2769008	PUESTO DE TRABAJO N17.	GIRONA - GIRONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
332	4684563	PUESTO DE TRABAJO N15.	GIRONA - GIRONA.	15	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	2
		COMISARIA LOCAL DE LLORET DE MAR								
333	3232485	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	GIRONA - LLORET DE MAR.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC.DE PUIGCERDA								
334	4684639	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	GIRONA - PUIGCERDA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		UNIDAD DE EXTR.Y DOC.DE LA JUNQUERA								
335	3172838	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	GIRONA - JONQUERA, LA.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
		COMISARIA PROVINCIAL DE LLEIDA								
336	3685011	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	LLEIDA - LLEIDA.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
337	1590716	PUESTO DE TRABAJO N17.	LLEIDA - LLEIDA.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	2
338	4684673	PUESTO DE TRABAJO N17.	LLEIDA - LLEIDA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE TARRAGONA								
339	4684915	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	TARRAGONA - TARRAGONA.	18	8.644,16	C1 C2	AM	EX11	APC2	4
340	4150494	PUESTO DE TRABAJO N17.	TARRAGONA - TARRAGONA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE TORTOSA								
341	3369317	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	TARRAGONA - TORTOSA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
342	1216579	PUESTO DE TRABAJO N17.	TARRAGONA - TORTOSA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CEUTA								
343	1023433	PUESTO DE TRABAJO N17.	CEUTA - CEUTA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
344	3918850	PUESTO DE TRABAJO N17.	CEUTA - CEUTA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT. SUP. POLICIA DE EXTREMADURA								
345	2700346	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	BADAJOS - BADAJOS.	18	8.644,16	C1 C2	AM	EX11	APC2	3
346	4481374	PUESTO DE TRABAJO N17.	BADAJOS - BADAJOS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
347	5072181	PUESTO DE TRABAJO N17.	BADAJOS - BADAJOS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
348	4447016	PUESTO DE TRABAJO N17.	BADAJOS - BADAJOS.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
349	5077026	PUESTO DE TRABAJO N16.	BADAJOS - BADAJOS.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ALMENDRALEJO								
350	4372301	PUESTO DE TRABAJO N17.	BADAJOS - ALMENDRALEJO.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
351	2630785	PUESTO DE TRABAJO N16.	BADAJOS - ALMENDRALEJO.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE D.BENITO-VVA.SERENA								
352	4685058	PUESTO DE TRABAJO N17.	BADAJOS - DON BENITO.	17	4.870,32	C2	AM	EX11	MA3	1
353	5072179	PUESTO DE TRABAJO N17.	BADAJOS - DON BENITO.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE ZAFRA								
354	2177629	PUESTO DE TRABAJO N17.	BADAJOS - ZAFRA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA PROVINCIAL DE CACERES								
355	4684249	PUESTO DE TRABAJO N17.	CACERES - CACERES.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
356	2888145	PUESTO DE TRABAJO N17.	CACERES - CACERES.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE PLASENCIA								
357	1011667	PUESTO DE TRABAJO N17.	CACERES - PLASENCIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
358	2857705	PUESTO DE TRABAJO N17.	CACERES - PLASENCIA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
359	4563194	PUESTO DE TRABAJO N16.	CACERES - PLASENCIA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		UNIDAD DE EXTRANJ. Y DOC. DE VAL. ALCANTARA								
360	3319205	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	CACERES - VALENCIA DE ALCANTARA.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
361	2155786	PUESTO DE TRABAJO N17.	CACERES - VALENCIA DE ALCANTARA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT. SUP. POLICIA DE GALICIA								
362	3425525	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	A CORUÑA - CORUÑA, A.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
363	1137428	PUESTO DE TRABAJO N17.	A CORUÑA - CORUÑA, A.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
364	2103363	PUESTO DE TRABAJO N17.	A CORUÑA - CORUÑA, A.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
365	3730201	PUESTO DE TRABAJO N17.	A CORUÑA - CORUÑA, A.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
366	5077078	PUESTO DE TRABAJO N15.	A CORUÑA - CORUÑA, A.	15	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE FERROL-NARON								
367	2335143	PUESTO DE TRABAJO N17.	A CORUÑA - FERROL.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
368	2627373	PUESTO DE TRABAJO N17.	A CORUÑA - FERROL.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
369	2891370	PUESTO DE TRABAJO N17.	A CORUÑA - FERROL.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE RIBEIRA								
370	2460516	PUESTO DE TRABAJO N17.	A CORUÑA - RIBEIRA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE SANTIAGO DE C.								
371	1908867	PUESTO DE TRABAJO N17.	A CORUÑA - SANTIAGO DE COMPOSTELA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
372	4384328	PUESTO DE TRABAJO N17.	A CORUÑA - SANTIAGO DE COMPOSTELA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE LUGO								
373	5076977	PUESTO DE TRABAJO N15.	LUGO - LUGO.	15	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE OURENSE								
374	999011	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	OURENSE - OURENSE.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
375	1554640	PUESTO DE TRABAJO N17.	OURENSE - OURENSE.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	2
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE VERIN								
376	3809883	PUESTO DE TRABAJO N17.	OURENSE - VERIN.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA								
377	1355677	PUESTO DE TRABAJO N17.	PONTEVEDRA - PONTEVEDRA.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	2
378	4341468	PUESTO DE TRABAJO N17.	PONTEVEDRA - PONTEVEDRA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
379	4684539	PUESTO DE TRABAJO N17.	PONTEVEDRA - PONTEVEDRA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE MARIN								
380	4459806	PUESTO DE TRABAJO N17.	PONTEVEDRA - MARIN.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		UNIDAD EXTRANJ. Y DOC. DE SALVAT.DE MIÑO								
381	3207292	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	PONTEVEDRA - SALVATERRA DE MIÑO.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE VIGO-REDONDELA								
382	1063731	PUESTO DE TRABAJO N17.	PONTEVEDRA - VIGO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
383	1832083	PUESTO DE TRABAJO N17.	PONTEVEDRA - VIGO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
384	2364284	PUESTO DE TRABAJO N17.	PONTEVEDRA - VIGO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
385	2506893	PUESTO DE TRABAJO N17.	PONTEVEDRA - VIGO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
386	2713187	PUESTO DE TRABAJO N17.	PONTEVEDRA - VIGO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
387	4720856	PUESTO DE TRABAJO N17.	PONTEVEDRA - VIGO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
388	1490583	PUESTO DE TRABAJO N17.	PONTEVEDRA - VIGO.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE VILAGARCIA DE AROUSA								
389	5072137	PUESTO DE TRABAJO N17.	PONTEVEDRA - VILAGARCIA DE AROUSA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		JEFAT. SUP. POLICIA DE LA RIOJA								
390	3784205	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	LA RIOJA - LOGROÑO.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
391	1782893	PUESTO DE TRABAJO N17.	LA RIOJA - LOGROÑO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT. SUP. POLICIA DE MADRID								
392	1438300	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MADRID - MADRID.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
393	1465581	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MADRID - MADRID.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
394	1139933	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
395	2210889	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
396	4684707	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	1
397	1232892	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
398	1582707	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
399	1732094	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
400	1915196	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
401	2668313	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
402	2754630	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
403	3097272	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
404	4425630	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
405	4684713	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
406	5072015	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
407	818941	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
408	873128	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
409	978532	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MADRID.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
410	1826775	PUESTO DE TRABAJO N16.	MADRID - MADRID.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
411	2436678	PUESTO DE TRABAJO N16.	MADRID - MADRID.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
412	925043	PUESTO DE TRABAJO N16.	MADRID - MADRID.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ALCALA DE HENARES								
413	3671939	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - ALCALA DE HENARES.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
414	3931258	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - ALCALA DE HENARES.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL ALCOBENDAS-S.SEB.REYES								
415	3775070	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MADRID - ALCOBENDAS.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
416	1416043	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - ALCOBENDAS.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ALCORCON								
417	4432983	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - ALCORCON.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE ARANJUEZ								
418	3179096	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - ARANJUEZ.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE COSLADA-S.FERNANDO								
419	2527920	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MADRID - COSLADA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
420	2546064	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MADRID - COSLADA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
421	1145324	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - COSLADA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
422	837926	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - COSLADA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE FUENLABRADA								
423	4025245	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - FUENLABRADA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
424	971888	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - FUENLABRADA.	17	4.870,32	C1 C2	A3	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE LEGANES								
425	1496737	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MADRID - LEGANES.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
426	4318380	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - LEGANES.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE MOSTOLES								
427	2435308	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MOSTOLES.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
428	3851626	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MOSTOLES.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
429	3119765	PUESTO DE TRABAJO N16.	MADRID - MOSTOLES.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE PARLA								
430	3428354	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MADRID - PARLA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		COMISARIA LOCAL DE POZUELO DE ALARCON								
431	3287179	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MADRID - POZUELO DE ALARCON.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
		UNIDAD DE EXTRANJ.Y DOC.COLLADO VILLALBA								
432	2691941	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - COLLADO VILLALBA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		UNIDAD DE EXTRANJ. Y DOC. DE MAJADAHONDA								
433	4684693	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MAJADAHONDA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
434	779020	PUESTO DE TRABAJO N17.	MADRID - MAJADAHONDA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MELILLA								
435	4684962	PUESTO DE TRABAJO N17.	MELILLA - MELILLA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT. SUP. POLICIA DE MURCIA								
436	1773552	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MURCIA - MURCIA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
437	3677143	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	MURCIA - MURCIA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	3
438	1484276	PUESTO DE TRABAJO N17.	MURCIA - MURCIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
439	3099136	PUESTO DE TRABAJO N17.	MURCIA - MURCIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
440	3816372	PUESTO DE TRABAJO N17.	MURCIA - MURCIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
441	4684450	PUESTO DE TRABAJO N16.	MURCIA - MURCIA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
442	4684343	PUESTO DE TRABAJO N15.	MURCIA - MURCIA.	15	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE CARTAGENA								
443	4684835	PUESTO DE TRABAJO N17.	MURCIA - CARTAGENA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
444	4685079	PUESTO DE TRABAJO N17.	MURCIA - CARTAGENA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1



N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE LORCA								
445	1800667	PUESTO DE TRABAJO N17.	MURCIA - LORCA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		COMISARIA LOCAL DE YECLA								
446	4684236	PUESTO DE TRABAJO N17.	MURCIA - YECLA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	1
		JEFAT. SUP. POLICIA DE NAVARRA								
447	2496787	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	NAVARRA - PAMPLONA/IRUÑA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
448	4684840	PUESTO DE TRABAJO N17.	NAVARRA - PAMPLONA/IRUÑA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
449	1167317	PUESTO DE TRABAJO N16.	NAVARRA - PAMPLONA/IRUÑA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE TUDELA								
450	3323991	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	NAVARRA - TUDELA.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
451	724397	PUESTO DE TRABAJO N17.	NAVARRA - TUDELA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA PAIS VASCO								
452	2175643	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	BIZKAIA - BILBAO.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
453	2315298	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	BIZKAIA - BILBAO.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
454	2875856	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	BIZKAIA - BILBAO.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
455	1144382	PUESTO DE TRABAJO N17.	BIZKAIA - BILBAO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
456	1616926	PUESTO DE TRABAJO N17.	BIZKAIA - BILBAO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
457	1709840	PUESTO DE TRABAJO N17.	BIZKAIA - BILBAO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
458	2383150	PUESTO DE TRABAJO N17.	BIZKAIA - BILBAO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
459	2860633	PUESTO DE TRABAJO N17.	BIZKAIA - BILBAO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
460	4368448	PUESTO DE TRABAJO N17.	BIZKAIA - BILBAO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
461	4684949	PUESTO DE TRABAJO N17.	BIZKAIA - BILBAO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
462	752354	PUESTO DE TRABAJO N17.	BIZKAIA - BILBAO.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
463	4485470	PUESTO DE TRABAJO N17.	BIZKAIA - BILBAO.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
464	1871899	PUESTO DE TRABAJO N15.	BIZKAIA - BILBAO.	15	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE ALAVA								
465	1750407	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ARABA/ALAVA - VITORIA-GASTEIZ.	18	8.644,16	C1 C2	AM	EX11	APC2	4
466	4149092	PUESTO DE TRABAJO N17.	ARABA/ALAVA - VITORIA-GASTEIZ.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE GUIPUZCOA								
467	2123043	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	GIPUZKOA - DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
468	3154254	PUESTO DE TRABAJO N17.	GIPUZKOA - DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
469	4153384	PUESTO DE TRABAJO N17.	GIPUZKOA - DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE IRUN								
470	3413774	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	GIPUZKOA - IRUN.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
471	2083754	PUESTO DE TRABAJO N17.	GIPUZKOA - IRUN.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
472	1483479	PUESTO DE TRABAJO N17.	GIPUZKOA - IRUN.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE EIBAR								
473	2139772	PUESTO DE TRABAJO N17.	GIPUZKOA - DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		JEFAT. SUP. POLICIA COM. VALENCIANA								
474	832023	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	VALENCIA - VALENCIA.	18	8.644,16	C1 C2	AM	EX11	APC2	4
475	2807236	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	VALENCIA - VALENCIA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
476	4684923	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	VALENCIA - VALENCIA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
477	4482038	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALENCIA - VALENCIA.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	2
478	1059815	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALENCIA - VALENCIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
479	1151827	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALENCIA - VALENCIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
480	3413966	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALENCIA - VALENCIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
481	3447521	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALENCIA - VALENCIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
482	5072104	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALENCIA - VALENCIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
483	2124639	PUESTO DE TRABAJO N16.	VALENCIA - VALENCIA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE ALZIRA-ALGEMESI								
484	886351	PUESTO DE TRABAJO N16.	VALENCIA - ALZIRA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE GANDIA								
485	1675145	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALENCIA - GANDIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
486	4684938	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALENCIA - GANDIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE ONTINYENT								
487	2865704	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	VALENCIA - ONTINYENT.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
488	4176296	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALENCIA - ONTINYENT.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
489	5076923	PUESTO DE TRABAJO N16.	VALENCIA - ONTINYENT.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE PATERNA								
490	1136075	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALENCIA - PATERNA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE CUART DE POBLET-MAN								
491	1982836	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALENCIA - QUART DE POBLET.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE SAGUNTO								
492	3189409	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALENCIA - SAGUNTO/SAGUNT.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE XATIVA								
493	1939672	PUESTO DE TRABAJO N17.	VALENCIA - XATIVA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMIS.LOCAL DE XIRIVELLA-ALDAIA-ALAUAS								
494	944708	PUESTO DE TRABAJO N16.	VALENCIA - XIRIVELLA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE ALICANTE								
495	4721382	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
496	3515739	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE.	18	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
497	1655504	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	2
498	3813223	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE.	17	8.620,08	C1 C2	AM	EX11	APC1	2
499	1387122	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
500	2552408	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
501	4684196	PUESTO DE TRABAJO N16.	ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ALICANTE.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE ALCOY								
502	1212452	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - ALCOY/ALCOI.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
503	2394941	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - ALCOY/ALCOI.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
504	3779632	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - ALCOY/ALCOI.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE BENIDORM								
505	3456259	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - BENIDORM.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
506	2278038	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - BENIDORM.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE DENIA								
507	2200676	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - DENIA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE ELCHE								
508	4563307	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - ELCHE/ELX.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
509	5076932	PUESTO DE TRABAJO N16.	ALICANTE - ALACANT - ELCHE/ELX.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE ELDA-PETRER								
510	4611663	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - ELDA.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
511	4684128	PUESTO DE TRABAJO N16.	ALICANTE - ALACANT - ELDA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA LOCAL DE ORIHUELA								
512	2300770	PUESTO DE TRABAJO N15.	ALICANTE - ALACANT - ORIHUELA.	15	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		UNIDAD DE EXTRANJ. Y DOCUM. TORREVIEJA								
513	3944796	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18.	ALICANTE - ALACANT - TORREVIEJA.	18	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	4
514	1628251	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - TORREVIEJA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
515	3602351	PUESTO DE TRABAJO N17.	ALICANTE - ALACANT - TORREVIEJA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		COMISARIA PROVINCIAL DE CASTELLON								
516	3456415	PUESTO DE TRABAJO N17.	CASTELLON /CASTELLO - CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
517	4393638	PUESTO DE TRABAJO N17.	CASTELLON /CASTELLO - CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLA.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
518	3743341	PUESTO DE TRABAJO N16.	CASTELLON /CASTELLO - CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLA.	16	4.947,74	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

N.º orden	Código puesto	Centro Directivo - Denominación puesto	Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Observaciones	Perfil
		COMISARIA LOCAL DE VILLARREAL								
519	4684797	PUESTO DE TRABAJO N17.	CASTELLON /CASTELLO - VILLARREAL/VILARREAL.	17	4.871,30	C1 C2	AM	EX11	MA3	2
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOC. DE VINAROSZ								
520	4491911	PUESTO DE TRABAJO N17.	CASTELLON /CASTELLO - VINAROS.	17	4.870,32	C1 C2	AM	EX11	MA3	2

## CUERPOS O ESCALAS:

\* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA.

## ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO.

\* A3: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL.

\* AM: PTO.TR.QUE PUEDE SER DESEMP.POR FUN.DE LAS CC.AA. ADH. AL AC.MARCO PARA FOM. LA MOV.DE F.P.DE AA.PP.

## OBSERVACIONES:

\* A.P: ATENCION Y ASESORAMIENTO AL PUBLICO.

\* APC1: ATENCION PUBLICO MAÑANA Y TARDE (APDO. 5.º1 RES. SGAP 20-12-2005) CON INC.EN TOTAL C.ESPECIFICO:3000E.

\* MA3: PUESTO DE PRESTAC.DIRECTA Y ESPECIF.DE SERV. A LOS CIUDADANOS. MEDIDA A3 DE FONDOS ADIC. 2007-2009.

\* H.T: HORARIO TARDE.

\* APC2: ATENCION PUBLICO MAÑANA Y TARDE (APDO. 5.º1 RES. SGAP 20-12-2005) CON INC.EN TOTAL C.ESPECIFICO:3300E.

## ANEXO II

## Solicitud de participación

Solicitud de participación en el Concurso General de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, convocado por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ B.O.E \_\_\_\_\_

## DATOS PERSONALES:

<b>N.I.F.:</b>	<b>Nº REGISTRO DE PERSONAL:</b>	
<b>Apellidos y Nombre:</b>		
<b>Domicilio:</b>		
<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>Fecha de nacimiento:</b>		
<b>Teléfono de contacto:</b>	<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Organismo de destino actual:</b>		
<b>Provincia de destino actual:</b>		
<b>Cuerpo:</b>	<b>Grupo:</b>	
<b>Grado:</b>		

- Autorizo la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento) conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006 de 28 de abril y en el Anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre (BOE, 1-1-2007) (Base Cuarta.5).

## PUESTOS SOLICITADOS:

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO SOLICITADO	NIVEL COMP. DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PUESTO CONDICIONADO
							<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>
							<input type="checkbox"/>
							Continúa en la hoja siguiente: <input type="checkbox"/>

- Si no han transcurrido DOS años desde la toma de posesión del último destino definitivo se acoge a la Base Segunda. 1

**Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad (Base Tercera. 2)** SI  NO

**Tipo de discapacidad:**

**Adaptaciones precisas:**

**Condiciona su petición por convivencia familiar (Base Tercera. 3).** SI  NO  **DNI del familiar:**

**Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Base Cuarta.5)**

Destino previo del cónyuge funcionario,	Cuidado de hijo/a (Incompatible con cuidado de familiar)	Cuidado de familiar (Incompatible con cuidado de hijo/a)
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
<b>DNI:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Localidad:</b>	<b>Localidad:</b>	<b>Localidad:</b>
<b>Fecha del matrimonio:</b>	<b>Grado de discapacidad hijo/a:</b>	<b>Grado consanguinidad del familiar</b>
	<input type="checkbox"/> Igual o superior 33%	<input type="checkbox"/> 1º
<b>Fecha obtención destino definitivo cónyuge:</b>	<input type="checkbox"/> Igual o superior 75%	<input type="checkbox"/> 2º
	<b>Familia Monoparental</b>	<b>Grado discapacidad del familiar</b>
	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Superior al 75%
	<b>Familia numerosa:</b>	<input type="checkbox"/> Inferior al 75%
	<input type="checkbox"/> Categoría general	
	<input type="checkbox"/> Categoría especial	

## PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Subdirección General de Recursos Humanos. Ministerio del Interior.
- Finalidad: gestión del proceso selectivo de provisión de puestos.
- Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016).
- Destinatarios: Nombre y apellidos, y los cuatro últimos dígitos del DNI serán publicados en el Boletín Oficial del Estado y en la página web del Ministerio del Interior.
- Derechos de los interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en:

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-de-caracter-personal/tutela-de-los-derechos>

(Lugar, fecha y firma)

SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - E04846403

C/ AMADOR DE LOS RÍOS Nº 7 -28010- MADRID





Observaciones (5)

Firma y sello

#### INSTRUCCIONES

- (1) En el caso de que la persona participante tenga la condición de personal funionario de la Administración General del Estado y se encuentre destinada o tenga puesto reservado en otra Administración Pública habiendo sido integrada con carácter forzoso en un Cuerpo propio de esa Administración, si participa desde ese Cuaerpo, el Certificado se deberá expedir con arreglo a la denominación del Cuerpo de la Administración General del Estado, consignándose en el apartadode "observaciones" la denominación del Cuerpo en el que ha sido integrada.
- (2) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (3) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
  - C - Administración del Estado
  - A - Autonómica
  - L - Local
  - S - Seguridad Social
- (4) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (5) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO IV

### Certificado de méritos específicos

A presentar cuando se soliciten puestos con perfiles 1 y 2 (N14-N17)

D./DÑA:.....  
CARGO:.....

#### CERTIFICA,

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario

D./DÑA.....  
D.N.I.:..... Cuerpo..... Grupo: .....  
Nivel.....N.R.P.: .....tiene acreditado los siguientes extremos:

Ha desempeñado las funciones propias de un **puesto de trabajo de prestación directa de servicios a los ciudadanos o con clave MA3**, en la Dirección General de la Policía:

- SÍ.** Indique duración:  De 6 meses a 1 año.  
 Más de 1 año.

- NO.** Indique el puesto desempeñado: .....desde.....hasta .....,  
en el que ha realizado las siguientes funciones:

**a) Mérito específico 1 del perfil correspondiente al puesto solicitado**

- SÍ.** Indique duración:  De 6 meses a 1 año.  
 Más de 1 año.

**NO.**

**b) Mérito específico 2 del perfil correspondiente al puesto solicitado (\*)**

- SÍ.** Indique duración:  De 6 meses a 1 año.  
 Más de 1 año

**NO.**

Lo que certifico a los efectos de su participación en el concurso general de provisión de puestos convocado por ..... (BOE .....),  
en ..... a ..... de ..... de dos mil  
veintidós.

**(\*) En aquellos supuestos en los que el solicitante no esté destinado en la Dirección General de la Policía y se cumplimente el mérito específico 2 de este Anexo IV, se deberá aportar certificado que acredite la experiencia en la utilización de las bases de datos señaladas en el perfil.**

## ANEXO IV BIS

### Certificado de méritos específicos

A presentar cuando se soliciten puestos con perfiles 3 y 4 (N18)

D./DÑA:.....  
CARGO:.....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

#### DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: .....  
D.N.I.:..... Cuerpo..... Grupo: .....  
Nivel..... N.R.P.: .....

Destinado/a en ..... desde ..... hasta .....  
ocupando el puesto de trabajo ....., ha venido desempeñando las siguientes funciones:

a) *Indicar Mérito específico 1 del perfil correspondiente al puesto solicitado*

Sí. *Indique duración:*  De 6 meses a 1 año.  
 Más de 1 año

NO

b) *Indicar Mérito específico 2 del perfil correspondiente al puesto solicitado (\*)*

Sí. *Indique duración:*  De 6 meses a 1 año.  
 Más de 1 año.

NO

Lo que certifico a los efectos de su participación en el concurso general de provisión de puestos convocado por ..... (BOE .....),  
en....., a..... de..... de dos mil veintidós.

*(\*) En aquellos supuestos en los que el solicitante no esté destinado en la Dirección General de la Policía y se cumplimente el mérito 2º de este Anexo IV bis, se deberá aportar certificado que acredite la experiencia en la utilización de las bases de datos señaladas en el perfil.*

## ANEXO V

### Consentimiento para la realización de consultas al sistema de verificación de datos de residencia (SVDR)

*(Conciliación por cuidado de familiar - Base cuarta.5.2.b)*

Por Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, se suprime en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia.

No obstante, en el artículo Único.3 de la citada disposición se establece que en los procedimientos para cuya tramitación sea imprescindible acreditar de modo fehaciente datos de domicilio y residencia de quienes tengan la condición de interesado, el órgano instructor podrá comprobar tales datos mediante un Sistema de Verificación de Datos de Residencia. En todo caso será preciso el consentimiento del familiar del interesado para que los datos puedan ser consultados por este sistema por el órgano instructor.

Por ello, mediante este documento, D/Dña. (\*) ..... con DNI ....., presta su consentimiento para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, mediante consulta al SVDR.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.: (\*)

(\*) Datos y firma del familiar del interesado que presta su consentimiento.

## ANEXO V BIS

### Consentimiento para la realización de consultas al sistema de verificación de datos de residencia (SVDR)

*(Conciliación por cuidado de hijos - Base cuarta 5.2.a)*

Por Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, se suprime en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia.

No obstante, en el artículo Único.3 de la citada disposición se establece que en los procedimientos para cuya tramitación sea imprescindible acreditar de modo fehaciente datos de domicilio y residencia de quienes tengan la condición de interesado, el órgano instructor podrá comprobar tales datos mediante un Sistema de Verificación de Datos de Residencia. En todo caso será preciso el consentimiento del interesado para que los datos puedan ser consultados por este sistema por el órgano instructor.

Por ello, mediante este documento, D/Dña ..... con DNI ....., en representación de su hijo/a ..... nacido/a en ....., el ..... de ..... de ..... y con DNI ....., presta su consentimiento, para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, mediante consulta al SVDR.

En ..... a ..... de ..... de 20....

Fdo.: